# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 357 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. Carlos Auberto Prado Prado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 413-2010-UNSCH-R, de fecha 24 de agosto del 2010, se otorgó al Ing. Carlos Auberto Prado Prado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,557.56 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,557.56, por el deceso de su señor padre Crisólogo Prado Prado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 822-2010-UNSCH-CU, de fecha 24 de setiembre del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Carlos Auberto Prado Prado contra la Resolución Rectoral Nº 413-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Ing. Carlos Auberto Prado Prado, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00725-2010), con sentencia de fecha 06 de enero del 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante dos (02) remuneraciones por subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones por gastos de sepelio calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 12 de fecha 24 de abril del 2012;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 021-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a al Ing. CARLOS AUBERTO PRADO PRADO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## - N° 357 -2012-UNSCH-R



| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 5,882.68 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 5,882.68 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JOSÉ ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Ja[illegible]rsor.